

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



**JUZGADO SETENTA Y OCHO CIVIL MUNICIPAL TRANSFORMADO TRANSITORIAMENTE
EN SESENTA DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
DE BOGOTÁ D.C.
(ACUERDO PCSJA18-11127 de 12 de octubre de 2018)**

Bogotá, D. C., abril 12 de 2021

REF: N° 1100140030782020-00718-00

Agréguese al expediente la diligencia de notificación remitida a la parte pasiva, con resultado negativo.

Previo a ordenar el emplazamiento solicitado, se requiere a la parte actora para que gestione el enteramiento de la ejecutada en la dirección registrada en la demandada. Lo anterior, en atención a lo dispuesto en los artículos 291 y 292 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE,

**MAURICIO DE LOS REYES CABEZA CABEZA
JUEZ**

DLR

Firmado Por:

**MAURICIO DE LOS REYES CABEZA CABEZA
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 78 CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

bb24933996da1798bf4aacf9f9415e59253e95f528ad6ec2ac137273f55c4f6b

Documento generado en 12/04/2021 10:14:04 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>